

POLÍTICA DE REGALOS

HOJA DE CONTROL DE REVISIONES

Nº Rev. / Fecha	Naturaleza de la revisión
1 septiembre 2022	1º Edición de la presente política
15 febrero 2023	Modificación de las excepciones en el criterio general (3)

REVISADO Y APROBADO POR: JUAN SEVILLA DÍAZ, SEBASTIAN SEVILLA DÍAZ Y BEATRIZ SEVILLA DÍAZ



Fecha: 15 /04 /23

ÍNDICE

1.- OBJETIVO

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

3.- CRITERIO GENERAL

4.- REGISTRO DE OBSEQUIOS Y REGALOS

5.- PROCEDIMIENTO

6.- INCUMPLIMIENTO

7.- ALCANCE

8.- COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA Y DIFUSIÓN

9.- RESPONSABLES DE CONTROL Y APROBACIÓN

10.- APROBACIÓN Y VIGENCIA

1. OBJETIVO

La presente política tiene como objetivo regular y definir los principios de actuación y el procedimiento que debe seguirse para:

- La aceptación de regalos, obsequios, invitaciones, prestaciones (ya sean en efectivo o en especie) de terceros.
- La realización, ofrecimiento y solicitud de regalos, obsequios, invitaciones, prestaciones, (ya sean en efectivo o en especie) a terceros por parte del personal sujeto a Construcciones Sevilla Nevado, S.A.

Así, lo que se trata es de minimizar la materialización de situaciones asociadas a conflictos de interés, reales o potenciales, y a los riesgos de fraude, soborno, derivados del otorgamiento o recepción de regalos y atenciones.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los criterios y pautas de actuación contenidas en esta Política son de aplicación para Construcciones Sevilla Nevado, S.A. y entidades colaboradoras.

Igualmente, esta Política es de aplicación al personal sujeto, esto es, a todos aquellos agentes que contribuyen y participan en el desarrollo de las actividades de Construcciones Sevilla Nevado, S.A.

A los efectos del presente documento se considera personal sujeto a:

- Directivos y empleados de Construcciones Sevilla Nevado, S.A., con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral y posición que ocupen dentro del organigrama de la sociedad.
- Clientes, proveedores y cualquier tercero que, aunque no se mencionen de forma específica en la presente Política, tuvieran vinculación directa con los servicios prestados por Construcciones Sevilla Nevado, S.A., en la medida en que este documento pueda resultarles de aplicación y siempre que Construcciones Sevilla Nevado, S.A. tenga capacidad de hacerlo efectivo.

3. CRITERIO GENERAL

Por regla general, el personal sujeto de esta política no podrá aceptar ni ofrecer regalos, obsequios, comisiones, retribuciones o atenciones, prestaciones o cualquier otra clase de favor (en efectivo o en especie) por parte de cualquier persona física o jurídica con la que se pretenda mantener o se mantengan relaciones profesionales, y todo ello con el fin de evitar que puedan afectar o influir directa o indirectamente sobre la objetividad y honestidad de dichas relaciones. Por tanto, no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión, incluido el ofrecimiento o promesa de cualquier tipo de ventaja, que proceda de, o sea realizado por, cualquier funcionario público, personal de otras empresas, partidos políticos, autoridades, clientes y proveedores.

Del mismo modo, no se podrán solicitar regalos para sí o para otra persona, de aquellos terceros con los que se mantienen relaciones comerciales o de cualquier otra índole a cambio de prometerle un beneficio en las mencionadas relaciones comerciales o proyectos que se vayan a tener.

Concretamente, no se admiten regalos que sean contrarios a cualquier legislación, regulación y/o normativa, ya sea externa o interna o se acepten u ofrezcan para:

- Influir en la toma de decisiones comerciales para obtener ventajas de cualquier tipo, diferencia de trato, expectativas de negocio, capacidad de influencia u obligación de contratación con los mismos.

- Afectar de cualquier modo a la actividad profesional de los empleados de Construcciones Sevilla Nevado, S.A. para que éstos no desempeñen su trabajo de manera independiente, imparcial y objetiva, así como de la manera más favorable para el interés de Construcciones Sevilla Nevado, S.A.

En definitiva, queda absolutamente prohibido:

- Ofrecer, aceptar o solicitar regalos o atenciones, si se entienden o parecen entenderse, como una obligación o un soborno.

- Ofrecer, prometer, pagar o autorizar pagos, directa o indirectamente, para influir en las decisiones de algún funcionario gubernamental, autoridad o cualquier otro tercero (entendiéndose como tercero todas aquellas personas físicas o jurídicas que tienen o puedan llegar a tener alguna relación con Construcciones Sevilla Nevado, S.A., incluidos clientes, proveedores, intermediarios, consultores, etc.).

- Ofrecer, aceptar o solicitar regalos o atenciones a cambio de otorgar alguna ventaja o de desconocer algún procedimiento, en favor o en contra de un tercero.

- Ofrecer, aceptar o solicitar regalos o atenciones cuando esté pendiente la toma de alguna decisión o se pueda afectar el juicio de un tercero.

- Recibir dinero en efectivo o su equivalente en ninguna circunstancia.

- Aceptar regalos y atenciones sin verificar previamente que los mismos sean razonables en costo, frecuencia y cantidad.

Excepcionalmente, en tanto se presume que no tienen por finalidad influir indebidamente en las decisiones comerciales y no afectan de modo decisivo a la actividad profesional, se permitirá ofrecer y/o aceptar detalles de cortesía o atenciones habituales en los negocios, es decir, aquellos en los que concurran las siguientes características:

- Atenciones comerciales usuales y consolidadas en Construcciones Sevilla Nevado, S.A., como parte de la estrategia ordinaria de Marketing de la Institución tales como, objetos publicitarios de carácter promocional o productos de uso común en eventos de Marketing.

- Tener un valor razonable, simbólico y razonablemente irrelevante.

- No ser contrarios a los valores y principios de la ética y transparencia adoptados por Construcciones Sevilla Nevado, S.A. y a los principios contenidos en su Código de Conducta.

- Estar permitidos por la legislación aplicable.

4. REGISTRO DE OBSEQUIOS Y REGALOS

Con el único objetivo de garantizar la transparencia en todos los ámbitos de actuación por parte de Construcciones Sevilla Nevado, S.A., todo regalo que se acepte se realice o se rechace deberá ser registrado en un "Registro de obsequios y regalos", a excepción de los regalos de carácter promocional (bolígrafos, cuadernos, etc.), las comidas profesionales y las entradas a espectáculos deportivos y culturales.

La Alta Dirección será la encargada de mantener actualizado el mencionado registro, siendo obligación del empleado que recibe o entrega el regalo, rellenar el formulario correspondiente.

Este registro cuenta con los siguientes campos, los cuales deberán ser debidamente cumplimentados:

- Descripción del obsequio.
- Destinatario: identificación de la persona a la que va dirigido el obsequio (nombre y cargo en la empresa).
- Motivo del envío o recepción del obsequio.
- Remitente: identificación de la persona que envía el obsequio (nombre de la persona física o jurídica).
- Aceptación o rechazo del obsequio.
- Fecha de recepción del obsequio.

5. PROCEDIMIENTO

Aquellos regalos que, cumpliendo con los requisitos de excepción, tengan un valor inferior o igual a 200€ podrán ser aceptados sin la necesidad de comunicarse al Compliance Officer, por considerarse económicamente irrelevantes.

Por otra parte, aquellos regalos que se reciban por valor superiores a 200€ se deberá comunicar, tan pronto como sea posible, al Compliance Officer con el fin de que establezca si es posible su aceptación.

Para calcular estos valores se tendrán en cuenta todos los obsequios y atenciones recibidas de un mismo tercero en un periodo de 1 año.

Igualmente se admite, sin la necesidad de trámite previo alguno, la aceptación de invitaciones y asistencias a espectáculos deportivos y culturales que cumplan con los requisitos establecidos, así como a las comidas con terceros dentro del marco habitual de las relaciones comerciales.

En caso de que exista por parte de la organización dudas sobre la interpretación de las excepciones que en esta Política se recogen, los afectados podrán dirigirse al Compliance Officer para resolver y aclarar cualquier tipo de duda que pueda surgir o existir.

Si algún cliente, proveedor o tercero, en el desarrollo de una relación profesional, envía un obsequio o regalo, que no cumpla los requisitos de excepción, a cualquier empleado de Construcciones Sevilla Nevado, S.A., dicho empleado estará obligado a rechazarlo y, en caso de no ser posible, a remitirlo a la Alta Dirección y al Compliance Officer, que son quienes se encargarán de evaluar la mejor forma de hacer llegar el regalo, atención u obsequio a una ONG, o cualquier otra entidad con fines sociales. Además, en aquellos casos en los que, por las características del regalo, no sea susceptible dicha donación, deberán ser sorteados, compartidos o disfrutados, siempre que sea posible, entre los empleados del departamento que haya recibido el obsequio.

6. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta Política tendrá la consideración de infracción de las normas internas de Construcciones Sevilla Nevado, S.A. y podrá ser objeto de medidas disciplinarias.

Cualquier infracción o sospecha fundada de infracción de la presente Política deberá ser comunicada a través del Canal de denuncias de Construcciones Sevilla Nevado, S.A.

7. ALCANCE

Esta Política es aplicable a todos los empleados, administradores, accionistas, directores, proveedores y personas asociadas a Construcciones Sevilla Nevado, S.A.

8. COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA

Se informa al personal de la existencia de la presente Política por medio de los instrumentos de comunicación interna.

La Política se encuentra a disposición de todas las partes interesadas en la página web de Construcciones Sevilla Nevado, S.A., siendo ésta la siguiente: www.sevillanevado.com .

9. RESPONSABLES DE CONTROL Y APROBACION

Esta Política podrá ser actualizada según vaya evolucionando la empresa en sus reuniones y revisiones entre Compliance Officer y la Alta Dirección.

El Compliance Officer cada vez que lo considere necesario revisará la presente Política y propondrá las modificaciones que considere pertinentes.

10. APROBACIÓN Y VIGENCIA

El Compliance Officer junto con la Alta Dirección, han aprobado el 1 de septiembre de 2022 la presente "Política de regalos", entrando en vigor a partir del 1 de enero de 2023 y será revisada periódicamente por el equipo Directivo a solicitud del Compliance Officer.

Su vigencia se mantendrá mientras no sea modificada o derogada por otra posterior.

La presente política deja sin efecto cualquier normativa o previsión anterior que entre en contradicción con lo establecido en la misma.

